Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 821.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, procederá a la construcción de cordón cuneta, por Administración o contribución de mejoras, en el sector comprendido por las siguientes arterias: al Norte, calle Alfonsina Storni; al sur, calle Eduardo Wilde; al oeste, Avenida Juan B. Justo y al este, márgenes del Río Salí, del Barrio Alto de la Bólvora.-

Artículo 2º.- Si los trabajos se efectuaren por administración, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 1985.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 26 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE